

ANUNCIO RESULTADOS CUARTO EJERCICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCHO PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL (TURNO LIBRE). OPE 2025/OPE 2026

Finalizada la prueba realizada el día 8 de julio de 2026, el OTS procede a su corrección, de forma anónima. Tras la corrección del ejercicio, se procede a la apertura de los sobres que contienen la identidad de los aspirantes obteniéndose el siguiente resultado:

ASPIRANTE	CÓDIGO	CALIFICACIÓN
AGUILERA MAS, IZAN	04/022	46
ALBERO BELTRÁ, INÉS	04/025	40
ALCALA GALIPIENSO, PABLO	04/028	48
ALONSO APARICIO, JESUS	04/031	34
ARJONA MUÑOZ, MIGUEL ANGEL	04/034	44
BAJO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	04/001	44
BOTELLA SOLER, IVAN	04/004	44
BROTONS RIPOLL, ALEJANDRO	04/019	42
DE LA GUIA CARRATALA, EVA MARIA	04/007	48
EGIO ORTA, JESUS	04/010	36
ESCOBAR SOBRINO, JOSE RAMON	04/013	46
FERNANDO MICHEL, ZAYRA	04/027	46
GARCIA ALACID, GABRIEL	04/016	50
GARCIA JEREZ, SERGIO	04/029	44
GARCIA PRATS, ALVARO	04/030	50
GASCH RUBI, JOSE ANTONIO	04/032	50
GOMIS MARQUEZ, ALEJANDRO	04/033	40
HERNANDEZ GUTIERREZ, IVAN	04/021	48
HERRERA FERNANDEZ, JORGE ALFONSO	04/035	50
INIESTA POVEDA, FRANCISCO	04/003	48
MESTRE FAURA, JOSE CARLOS	04/006	50
MIRALLES MARTINEZ, CRISTINA	04/009	40
MOYA GARCIA, FRANCISCO JOSE	04/012	48
MURCIA LILLO, ANTONIO VICENTE	04/015	44
OLMOS BENITEZ, PAULA	04/018	40
PALLARES ANIORTE, ULISES	04/024	50
PALOMARES CAMACHO, DIAMAR	04/026	30
PIÑERO SABATER, ALVARO ANTONIO	04/036	42
PIQUERAS CASTILLO, DAVID	04/037	38
SOTO COVES, ANAIS	04/002	44
TERUEL BEVIA, ALEJANDRO	04/005	48
TORMO RODRIGUEZ, PASCUAL	04/008	44
TORRENTE BROTONS, JUAN LUIS	04/011	28
VALERO LOZANO, JOSE VICENTE	04/014	40
ZARATE RODRIGUEZ, DAVID	04/017	46

Se concede plazo de tres días hábiles desde el siguiente a la publicidad de las calificaciones a los efectos de formular las alegaciones que consideren oportunas.

Se convoca a los aspirantes que han superado el cuarto ejercicio, para la realización del quinto ejercicio, y que tendrá lugar el día 16 de julio de 2026, a las 10:00 horas en la Casa de Cultura sita en C/ Colón, 60 de esta localidad. El OTS queda convocado en las dependencias de la Casa Consistorial a las 9:00 horas del mismo día a los efectos de elaboración de la prueba.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA
// Documento firmado electrónicamente//



ANEXO I SUPUESTO PRÁCTICO

ACTUACIÓN 1

Siendo las 00:15 horas del día 27 de junio se encuentra realizando un control de velocidad autorizado en la Avenida del País Valenciano, con un cinemómetro homologado, el cual detecta un turismo negro que circula a 82 km/h, estando limitada la vía a 30 km/h.

Se procede a la identificación del conductor, un varón de 35 años, con domicilio en la localidad, quien presenta dificultades para hablar, fuerte olor a alcohol y al ser requerido para que baje del vehículo no se tiene en pie y debe usted ayudarlo para evitar su caída. Al solicitarle la documentación, se comprueba que tiene el permiso de conducir caducado desde hace 8 meses.

Se le realiza la prueba de alcoholemia con etilómetro evidencial, debidamente homologado y calibrado, obteniendo en la primera prueba 0.78 mg/l de aire espirado y en la segunda prueba 0.81 mg/l por aire espirado.

Al verificar el vehículo en la base de datos, se detecta que circula sin haber pasado la ITV en los últimos 14 meses y no posee seguro obligatorio en vigor.

De acuerdo con la redacción de la actuación anterior conteste a las siguientes preguntas:

1.- Circular a 82 km/h en una vía limitada a 30 km/h constituye una infracción:

- a) Grave, de acuerdo con el artículo 76 a), conforme a lo recogido en el Anexo IV del RDL 6/2015
- b) Muy grave, de acuerdo con el artículo 77 a), conforme a lo recogido en el Anexo IV del RDL 6/2015
- c) Leve, de acuerdo con el artículo 75 a), conforme a lo recogido en el Anexo IV del RDL 6/2015
- d) Leve, de acuerdo con el artículo 75 c), conforme a lo recogido en el Anexo IV del RDL 6/2015

2.- Para la infracción cometida en la anterior pregunta, de acuerdo con el Anexo IV del RDL 6/2015, la sanción será:

- a) Multa de 500€ y pérdida de 6 puntos
- b) Multa de 400€ y pérdida de 4 puntos
- c) Multa de 600€ y pérdida de 6 puntos
- d) Multa de 600€ y pérdida de 4 puntos

3.- ¿Puede usted someter al conductor a las pruebas de detección alcohólica?

- a) No, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 6/2015
- b) Sí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 6/2015
- c) Sí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del RDL 6/2015
- d) Sí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del RDL 6/2015

4.- ¿Qué delito del Código Penal comete el conductor al arrojar una tasa de 0.81 mg/l en aire espirado?

- a) Una infracción administrativa grave
- b) Un delito de negativa a someterse a las pruebas de alcoholemia
- c) Un delito contra la seguridad vial por superar 0.60 mg/l en aire espirado
- d) No comete ningún delito

5.- ¿Qué pena puede imponerse por conducir con una tasa de alcohol superior a 0.60 mg/l en aire espirado?

- a) Solo multa económica
- b) Prisión de 3 a 6 meses, multa de 6 a 12 meses o trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 90 días
- c) Prisión hasta 3 meses, multa de 6 a 9 meses y trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 90 días
- d) Solo retirada del permiso de conducir

6.- ¿Qué artículo del Código Penal regula el delito de conducción bajo los efectos del alcohol?

- a) Artículo 380.1



- b) Artículo 381.2
- c) Artículo 379.2
- d) Artículo 384

7.- ¿Qué otra infracción penal comete el conductor al tener el permiso caducado desde hace 8 meses?

- a) No es una infracción penal, solo administrativa
- b) Un delito del artículo 384 del Código Penal
- c) Un delito del artículo 385 del Código Penal
- d) Un delito de conducción sin puntos

8.- ¿Cuál es la sanción por conducir con el permiso de conducir caducado sin renovar?

- a) 500€ y pérdida de 4 puntos
- b) Multa de hasta 3.000€
- c) Multa de 200€
- d) No hay sanción si no ha sido retirado por la DGT

9.- ¿Qué infracción administrativa supone circular sin ITV en vigor?

- a) Muy grave con multa de 1.500€
- b) Grave con multa de 200€
- c) Grave con multa de 200€ y retirada de 3 puntos
- d) Muy grave con multa de 500€ y retirada de 6 puntos

10.- ¿Qué pena puede conllevar la conducción temeraria que pusiere en concreto peligro la vida o integridad de las personas?

- a) Multa económica
- b) Prisión de 6 meses a 2 años y privación del derecho a conducir de 1 a 6 años
- c) Inhabilitación para conducir de por vida
- d) Sólo sanción administrativa

11.- ¿Qué artículo del Código Penal regula la conducción temeraria con concreto peligro para la vida?

- a) Artículo 379
- b) Artículo 380
- c) Artículo 385
- d) Artículo 383

12.- La infracción por circular sin seguro obligatorio conlleva una sanción pecuniaria:

- a) De 100 hasta 200 € de multa
- b) De 201 hasta 600 € de multa
- c) De 601 hasta 3.005€ de multa
- d) Sólo se puede sancionar si se produce un accidente

13.- ¿Qué organismo se haría cargo de los daños en caso de accidente si el vehículo carece de seguro?

- a) El Ayuntamiento
- b) La Dirección General de Tráfico
- c) El Consorcio de Compensación de Seguros
- d) La Agencia Valenciana de Seguros

14.- ¿Cuál es el tiempo mínimo que debe transcurrir entre la primera y la segunda prueba de alcoholemia?

- a) 5 minutos
- b) 15 minutos
- c) 10 minutos
- d) 12 minutos

15.- ¿Cuál es la sanción administrativa por conducción temeraria?

- a) Multa de 200€ y pérdida de 3 puntos
- b) Multa de 500€ y pérdida de 6 puntos
- c) Multa de 600€ y pérdida de 6 puntos
- d) Multa de 500€ y pérdida de 3 puntos



16.- ¿Qué tipo de procedimiento judicial se sigue en este caso con alcoholemia positiva superior a 0.60 mg/l?

- a) Juicio rápido
- b) Juicio ordinario
- c) Juicio contencioso-administrativo
- d) Juicio verbal

17.- ¿Cómo deben actuar, en este caso, si el conductor se niega a realizar la prueba de alcoholemia?

- a) Dejarlo ir con una sanción administrativa
- b) Aplicar el artículo 383 del Código Penal
- c) Sólo inmovilizar el vehículo
- d) No se puede hacer nada si no quiere soplar

18.- ¿Qué consecuencias tiene, en este caso, la negativa a someterse a la prueba de alcoholemia?

- a) Ninguna
- b) Multa de 500€
- c) Se considera delito con pena de prisión de 6 meses a 1 año y retirada del permiso por tiempo superior a 1 y hasta 4 años
- d) Sólo pérdida de puntos del carné

19.- ¿Cuál es la tasa máxima de alcohol permitida para un conductor novel o profesional?

- a) 0,15 g/l
- b) 0,25 g/l
- c) 0,30 g/l
- d) 0,60 g/l

20.- ¿Procede la inmovilización del vehículo?

- a) Sí, en todo caso cuando las pruebas de alcoholemia son positivas, es obligatorio, de conformidad con el artículo 25 del RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación
- b) Sí, cuando el resultado de las pruebas de alcoholemia fuera positivo, el Agente podrá proceder, además, a la inmediata inmovilización del vehículo, de conformidad con el artículo 25 del RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación
- c) No, los Cuerpos de Policía Local no tienen competencia para ello de conformidad con el artículo 25 del RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación
- d) Sí, cuando así lo ordene la Jefatura del cuerpo en virtud de una Orden General del Cuerpo

ACTUACIÓN 2:

Siendo las 05:00 horas se recibe la llamada de una vecina mayor de edad, quejándose de no poder conciliar el sueño por encontrarse en la Calle Cartagena un varón gritando sentado en la terraza del Pub Amanecer y consumiendo bebidas ya que el local se encuentra abierto. Al llegar usted con su compañero, el sujeto continúa en su actitud en la vía, solicitándole que cese en su actitud, a lo cual hace caso omiso. En ese momento la llamante sale a la calle y el varón se baja los pantalones mostrando sus genitales y su trasero a la misma.

Mientras se produce la identificación del individuo, la señora utiliza su teléfono móvil para grabar un video de la intervención policial y, pese a que reiteradamente, le solicitan que no lo haga, hace caso omiso, alegando que se trata de un video doméstico para el que no necesita ningún tipo de autorización.

21.- ¿Según la normativa autonómica de espectáculos públicos y actividades recreativas y sabiendo que Guardamar del Segura tiene una población actual de menos de 20.000 habitantes, cual es el horario general de cierre del mencionado Pub?

- a) 03:30 Horas
- b) 04:00 Horas



c) 03:00 Horas

d) 04:30 Horas

22.- ¿Qué tipo de infracción comete el señor con la exhibición de sus genitales y su trasero a la señora cuando sale a la vía pública?

a) Infracción grave, de conformidad con el artículo 36.5 de da la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana

b) Infracción muy grave, de conformidad con el artículo 35.5 de da la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana

c) Infracción leve, de conformidad con el artículo 37.5 de da la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana

d) Infracción grave, de conformidad con el artículo 36.4 de da la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana

23.- ¿Constituye delito la conducta exhibicionista del señor?

a) Sí, en todo caso, de acuerdo con el artículo 185 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal

b) No, de acuerdo con el artículo 185 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para que constituya delito se ha de realizar ante menores de edad o incapaces

c) No, en ningún caso esta conducta es constitutiva de delito

d) No porque el desnudo no es integral

24.- ¿La simple obtención de las imágenes por parte de la señora con su móvil estaría afectada por la legislación sobre protección de datos?

a) No, si se almacena exclusivamente para actividades personales o domésticas sin que se difundan, de acuerdo con el artículo 2.2 c) del Reglamento UE 2016/679

b) Sí, en todo caso, va en contra de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

c) Sí, en todo caso, de acuerdo con el artículo 2.1 del Reglamento UE 2016/679

d) Sí, de acuerdo con el artículo 2.2 d) del Reglamento UE 2016/679

25.- En el caso de que la señora envíe y difunda el vídeo sin autorización, ¿procede formular denuncia?

a) No, porque ella ha alegado uso exclusivo doméstico

b) Sí, por infracción grave, de acuerdo con el artículo 36.23 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana

c) Sí, por infracción leve, de acuerdo con el artículo 37.15 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana

d) Sí, por infracción muy grave, de acuerdo con el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana

ANEXO II

PLANTILLA RESPUESTAS SUPUESTO PRACTICO

1	A	B	C	D
2	A	B	C	D
3	A	B	C	D
4	A	B	C	D
5	A	B	C	D
6	A	B	C	D
7	A	B	C	D
8	A	B	C	D
9	A	B	C	D

10	A	B	C	D
11	A	B	C	D
12	A	B	C	D
13	A	B	C	D
14	A	B	C	D
15	A	B	C	D
16	A	B	C	D
17	A	B	C	D
18	A	B	C	D

19	A	B	C	D
20	A	B	C	D
21	A	B	C	D
22	A	B	C	D
23	A	B	C	D
24	A	B	C	D
25	A	B	C	D

